RESOLUCION Nº: 021/2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 005/2018 POR LA FIRMA FZ BIENES Y SERVICIOS CON C.I. N° 5.499.709 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 005/2018 "CARGA DE RIPIO EN CAMINOS VECINALES" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES.----------

Primero de Marzo, 07 de junio de 2018

VISTO: El Dictamen de UOC N° 003 de fecha 06 de junio de 2018 en la cual se menciona la necesidad de realizar la ampliación de monto de contrato, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a elaborar la Adenda de ampliación de monto correspondiente.-

CONSIDERANDO: Que, el **Artículo 63,** CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUSICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. ".----------**

Que, el Dictamen de UOC N° 003/2018 estable el pedido de ampliación del monto que surge a partir de la obligatoriedad de cargar más toneladas de ripios a los caminos vecinales de las compañías de la Municipalidad de 1ro de Marzo a consecuencia de los fenómenos meteorológicos, haciendo que los caminos queden aislados del centro municipal por la gran cantidad de lluvia caída, a fin de hacer

Carlos Miguel Giménez Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

Jorge Agüero Arriola
Jefe Municipal

RESOLUCION Nº: 021/2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 005/2018 POR LA FIRMA FZ BIENES Y SERVICIOS CON C.I. N° 5.499.709 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 005/2018 "CARGA DE RIPIO EN CAMINOS VECINALES" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES.----------

frente a la necesidad vial es imprescindible la cargar e nivelación de los caminos destrozados por los camiones y vehículos que circulan por las compañías después de las lluvias, este servicio estaría agilizando llegar a los barrios más alejados del municipio y a su vez los pobladores de la zona tendrán más accesibilidad y oportunidad de transportar sus productos de agricultura como ganadería a otros lugares del país para su venta, como también aliviaría que los ciudadanos puedan trasladarse a realizar algún tipo de actividad personal y los niños acedan a sus centros educativos sin algún tipo de inconveniente.----------

Que, el Dictamen Nº 003/2018, da su parecer favorable para la ampliación del monto del Contrato Nº 005/2018, atendiendo que no transgrede las disposiciones normativas vigentes, de conformidad a los artículos mencionados.----------

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. **Articulo Nº 51** - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;.....**inciso b)** Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; **j)** ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL INTENDENTE DE 1RO DE MARZO

RESUELVE:

Art.1º: **AUTORIZAR** la Ampliación de Monto del Contrato Nº 005/2018, suscripto con la firma **FZ BIENES Y SERVICIOS CON C.I. N° 5.499.709 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 005/2018 "CARGA DE RIPIO EN CAMINOS VECINALES" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES**, y ----------

Carlos Miguel Giménez Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº: 021/2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 005/2018 POR LA FIRMA FZ BIENES Y SERVICIOS CON C.I. N° 5.499.709 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 005/2018 "CARGA DE RIPIO EN CAMINOS VECINALES" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES.----------

Art. 2º: DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) elabore la Adenda de Ampliación de Monto, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo precedente, ampliando el monto en Guaraníes treinta millones (30.000.000) I.V.A. Incluido.. ----------

Art. 3º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General. ----------

Art. 4º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

CARLOS MIGUEL GIMENEZ R.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA ·

JORGE AGÜERO ARRIOLA
INTENDENTE MUNICIPAL